



GOBIERNO REGIONAL PIURA

134

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

11 ABR 2013

VISTOS: El Informe N° 062-2013/GRP-440310-FRBP, de fecha 03 de abril de 2013; el Informe N° 072-2013/GRP-RANP, de fecha 04 de abril de 2013; el Informe N° 1184-2013/GRP-440310 de fecha 09 de abril de 2013; el Informe N° 517-2013/GRP-440300, de fecha 09 de abril de 2013; el Informe N° 110-2013/GRP-440320-MIOZ de fecha 10 de abril de 2013 e Informe N° 439-2013/GRP-440320 de fecha 10 de abril de 2013, relacionados a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 POR 15 DÍAS CALENDARIO A FAVOR DEL RESIDENTE DE LA ACTIVIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA: "MANTENIMIENTO DEL DREN TRONCAL13.08 CASERÍO CERRITOS DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA – DISTRITO DE CASTILLA (UNP)" y,**

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 062-2013/GRP-440310-FRBP, de fecha 03 de abril de 2013, el Residente de la Actividad, Ing. Félix Raúl Bardales Patiño, se dirige al Supervisor de la Actividad a fin de solicitar la ampliación de plazo N° 02 por 15 días calendario; considera su ampliación de plazo N° 02 en base a que con Resolución Regional N° 302-2012/GOB-REG-PIURA-GRI, de fecha 11 de septiembre de 2012 se encargó al Programa de Apoyo Social (PAS) la administración de mano de obra con el fin de alcanzar la meta prevista, siendo que con Resolución Gerencial Regional N° 087-2013/GRP-GRI, de fecha 18 de marzo de 2013, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por 27 días calendario, ampliándose el plazo hasta el 06 de abril de 2013, sin embargo, a la fecha aún no se recepciona los materiales solicitados para efectuar la Descolmatación de los sedimentos de la alcantarilla sobre el Rio Piura, tal como se aprecia en los asientos N° 110, 125 y 150, asimismo, no se ha aprobado el adicional del servicio de maquinaria por mayores metros, afectando la ruta crítica;

Que, con Informe N° 072-2013/GRP-RANP, de fecha 04 de abril de 2013, la Supervisión del Servicio se dirige a la Dirección de Obras a fin de declarar la procedencia de la Ampliación de Plazo N° 02, por un periodo de 15 días calendario, esto por cuanto, se han producido retrasos en las actividades programadas afectando al calendario vigente en su ejecución por causales atribuidas a la Entidad así como en la demora del adicional correspondiente, siendo que con proveído de fecha 04 de abril de 2013, el Ing. José Tafur Guivin, Asistente de la Dirección de Obras, declara procedente lo solicitado;

Que, con Informe N° 1184-2013/GRP-440310 de fecha 09 de abril de 2013, el Director de Obras, se dirige a la Dirección General de Construcción a fin indicar que, luego de evaluado y analizado los fundamentos expuestos por la Supervisión, recomienda que la Entidad proceda a otorgar la Ampliación de Plazo N° 02, solicitando se emita la Resolución correspondiente;

Que, con Informe N° 517-2013/GRP-440300, de fecha 09 de abril de 2013, el Director General de Construcción, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de hacer suyo el requerimiento de la Dirección de Obras, solicitando la aprobación correspondiente de la Ampliación de plazo mencionada; siendo que con proveído de fecha 09 de abril de 2013 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 110-2013/GRP-440320-MIOZ de fecha 10 de abril de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, para efectos de establecer el alcance y procedimiento para amparar la petición de la Ampliación de Plazo N° 02, en el marco de ejecución de Servicio por Administración Directa, debemos remitirnos a lo dispuesto en la Directiva 016-2011/GRP-





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 134 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

11 ABR 2013

GRI-SGRNS, denominada "Guía para la ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", la cual prescribe:

"Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
2. Por atraso o paralizaciones no imputables al contratista.
3. Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad; y,
4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

Bajo ese contexto, al tener en cuenta que el contratista ha cuantificado su ampliación de plazo en base al atraso injustificado y ante la falta de aprobación del adicional del servicio por mayores metrados, con la aprobación de la Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, así como del Ingeniero Supervisor del Servicio, al amparo de la Directiva 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, resulta procedente otorgar la Ampliación de plazo N° 02 por 15 días calendario;

Que, mediante Informe N° 439-2013/GRP-440320 de fecha 10 de abril de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con el objeto que se formalice la Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 a favor del Residente de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL DREN TRONCAL13.08 CASERÍO CERRITOS DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA – DISTRITO DE CASTILLA (UNP)", en aplicación de la Directiva 016-2011/GRP-GRI-SGRNS, denominada "Guía para la ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios", siendo la nueva fecha de término el 21 de abril de 2013;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de ampliación de plazo N° 02, por Quince (15) días calendario, formulada por el Residente de la Actividad por Administración Directa: "MANTENIMIENTO DEL DREN TRONCAL13.08 CASERÍO CERRITOS DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA – DISTRITO DE CASTILLA (UNP)", comprendidos entre el día 07 de abril de 2013 al día 21 de abril de 2013, modificándose el plazo de término de Ejecución hasta el día 21 de abril de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **134** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

11 ABR 2013

Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, al Supervisor de la Actividad, Ing. Reynaldo Antonio Neira Palacios y al Residente de la Actividad, Ing. Félix Raúl Bardales Patiño, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIR N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

